



CONVOCATORIA ANTICIPADA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL. AÑO 2025

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los ayuntamientos de la provincia de Girona, destinadas a ejecutar acciones de conservación del patrimonio natural, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del día 15 de octubre de 2024.

Línea 2. Apoyo a los ayuntamientos de la demarcación de Girona para la eliminación o la gestión de flora exótica invasora en el ámbito municipal, o bien para la conservación de elementos prioritarios del patrimonio natural municipal, o bien para la regulación del uso público dentro de espacios de la Red Natura 2000 o del PEIN, o bien dentro de hábitats de interés comunitario prioritario, o dentro de otros espacios con hábitats de interés comunitario que sean de interés de conservación relevante en las comarcas gerundenses, o en espacios relacionados en el *Mapa de áreas de interés florístico y faunístico* o en el *Inventario de espacios de interés geológico de Cataluña*. De lo contrario, también se pueden ubicar en espacios adyacentes a los espacios PEIN, siempre que tengan una afectación positiva directa sobre el espacio natural de interés de protección.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración están definidos en el artículo 9 de las bases reguladoras específicas.

Línea 2. Apoyo a los ayuntamientos para la conservación del patrimonio natural

Tabla de criterios de puntuación por proyectos mayoritariamente de conservación

Acciones de eliminación o gestión de flora exótica invasora en el ámbito municipal	Máximo: 3 puntos
Especies registradas en el Catálogo español de especies exóticas invasoras, RD 630/2013, con protocolos de gestión existentes.	3
Otras especies exóticas invasoras con oportunidades reales de gestión y que ocasionen graves problemas para hábitats naturales concretos.	2
Conservación de elementos prioritarios del patrimonio natural municipal (taxones, hábitats) en espacios de interés de conservación:	Máximo: 6 puntos
Hábitats y taxones de interés comunitario y de interés comunitario prioritario que figuren en el anexo I, II o IV de la Directiva de hábitats o la Directiva de aves; especies incluidas en los catálogos de flora y fauna amenazada de Catalunya o en el Catálogo español de especies amenazadas, o taxones que tengan planes de recuperación o conservación aprobados por la Generalitat de Catalunya. Según el	Hasta 3



porcentaje del gasto invertido en esta acción, la puntuación se asignará de la siguiente forma: - > 50 % del presupuesto total del gasto subvencionable, 3 puntos; - 50-25 % del presupuesto total del gasto subvencionable, 2 puntos; - < 25 % del presupuesto total del gasto subvencionable, 1 punto.	
Taxones protegidos por el PEIN.	2
Actuaciones en espacios incluidos en el inventario de humedales.	1
Espacios incluidos en «Estat de conservació dels espais naturals protegits de les comarques gironines sense òrgan de gestió»: medidas de conservación de prioridad alta o media (http://www.ddgi.cat/web/recursos/document/4337/4479/Estat_de_conservacio_dels_espais_naturals_protegits_de_les_comarques_gironines_sense_organ_de_gestio.pdf).	1
Espacios incluidos en el mapa de áreas de interés florístico y faunístico.	1
Espacios incluidos en el inventario de espacios de interés geológico de Cataluña (http://mediambient.gencat.cat/ca/05_ambits_dactuacio/patrimoni_natural/sistemes_dinformacio/inventari_despais_dinteres_geologic/conulta_de_les_fitxes_descriptives_dels_eig)	1
Espacios fuera del PEIN con hábitats de interés comunitario prioritario de interés de conservación relevante en las comarcas gerundenses incluidos en las Unidades de la cartografía de los hábitats de interés comunitario en Catalunya, versión 2 (2018), Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural (gencat.cat) - Hábitats costeros y halófilos - Dunas marítimas y continentales - Hábitats de agua dulce - Pastos naturales y seminaturales - Turberas altas y turberas bajas - Hábitats rupícolas - Bosques de ribera.	1
Compromiso de compensar las emisiones generadas en la acción subvencionada.	2 puntos

Tabla de criterios de puntuación por proyectos mayoritariamente de uso público



La regulación del uso público preexistente, siempre que tenga como finalidad la protección de los valores naturales presentes en el espacio natural.	Máximo: 3 puntos
La instalación o reparación de elementos de control y regulación del acceso en áreas sensibles.	2
La instalación, mejora o restauración de elementos interpretativos.	1
Compromiso de compensar las emisiones generadas en la acción subvencionada.	2 puntos

En caso de propuestas que incluyan tanto acciones de conservación como de uso público, la tabla de criterios de puntuación utilizada será la del conjunto de acciones que tenga mayor peso presupuestario dentro de la propuesta.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 192.500 €. Las aplicaciones presupuestarias a que se carga el crédito presupuestario y los importes son los que se detallan a continuación.

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Nombre de la partida	Importe
500/17203/4620000	2025	CC- Ayudas a ayuntamientos en patrimonio natural y biodiversidad	92.500
500/17203/7620000	2025	CC- Ayudas a ayuntamientos inversión para la mejora patrimonio natural	100.000
Total			192.500

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y se podrá redistribuir entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo el 50 % adicional, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o modificaciones de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empieza a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPG y finaliza el 14 de febrero de 2025. Las solicitudes se tienen que formular mediante el modelo normalizado disponible en el sitio web de la Diputació de Girona (www.ddgi.cat/subvencions), acompañado de la documentación que prevé el artículo 8 de las bases reguladoras.



La presentación de las solicitudes, que tienen que estar firmadas electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorcio de Administración Abierta de Cataluña, se tiene que hacer por medio de la EACAT.

4. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán actuaciones, actividades o inversiones realizadas a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025.

5. Plazo para justificar las subvenciones

Los beneficiarios tendrán que presentar una única justificación de los gastos una vez finalizadas las actuaciones subvencionadas. El plazo para justificar los gastos que son objeto de subvención en esta convocatoria finaliza el 30 de noviembre de 2025.

6. Plazo de resolución y notificación

6.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

6.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de manera individualizada, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar a partir de la fecha en que se adopte el acuerdo.

7. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación.

8. Pago

Se podrá efectuar un pago en concepto de anticipo del 50 % de la subvención como pago a justificar, una vez aceptada la subvención; el 50 % restante se pagará una vez haya sido justificado correctamente el gasto y previo informe favorable del centro gestor.

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en la sede electrónica de la Diputació (<https://tauler.seu.cat>) y en su sitio web, y el extracto de esta, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.



Diputació de Girona
Àrea de Territori i Sostenibilitat
Medi Ambient

La convocatoria queda condicionada a que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación tenga que comportar un cambio en sus determinaciones.